



GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA JANDA (CA04)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: LITORAL DE LA JANDA. COMPROMISO CON LA INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.</p> <p>Zona Rural Leader: "LITORAL DE LA JANDA".</p> <p>Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Barbate, Chiclana de la Frontera (Excluido núcleo de población principal), Conil de la Frontera, Tarifa y Vejer de la Frontera.</p>
Convocatoria	2018

OG1PP2 DOTACIÓN, MODERNIZACIÓN E IMPULSO DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA POTENCIACIÓN DEL ENOTURISMO EN EL TERRITORIO.

OG1PS1 FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PARA LA HOMOGENEIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO EXCEPTO INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL ENOTURISMO.

OG1PS2 FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL ENOTURISMO PARA LA HOMOGENEIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO .

OG2PS1 FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN, LA EFICIENCIA Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES INNOVADORES DEL TERRITORIO, EXCEPTO LAS AGRARIAS, AGROALIMENTARIAS Y FORESTALES.

OG2PS2 INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FORESTALES.

OG2PS3 APOYO A PYME PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL.

OG2PS4 APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, PROYECTOS INNOVADORES Y AUTOEMPLEO IMPULSADAS POR PERSONAS JÓVENES.

OG3PP4 SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

OG1PP2 DOTACIÓN, MODERNIZACIÓN E IMPULSO DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA POTENCIACIÓN DEL ENOTURISMO EN EL TERRITORIO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 1 (criterios acumulables). - Código de Identificación (Id): 1.

La inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos (Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar):

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.

Subcriterios:

1.1.- Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos.

1.2.- Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social adicional sobre los aspectos anteriores.

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

Se introducen medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la inversión y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios (los subcriterios 3.1 y 3.2 son excluyentes entre si):

3.1.- Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable.

3.2.- Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable.

3.3.- Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años.

4.- Innovación Socia 1 - Código de Identificación (Id): 4

El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino. Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o

instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

5.- En función de las certificaciones de calidad - Código de Identificación (Id): 5

Si la persona beneficiaria cuenta con algún otro Certificado de Calidad (como Banderas Azules, Marca Q, etc.). Acreditación de las certificaciones.

6.- En función del emplazamiento del proyecto (criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 6

Localización del desarrollo del proyecto en un municipio turístico. Municipios que obtengan tal declaración en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

Subcriterios:

6.1.- Si el proyecto se desarrolla en su totalidad en el interior de un Municipio Turístico.

6.2.- Si el proyecto se desarrolla parcialmente en el interior de un Municipio Turístico.

7.- En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL. - Código de Identificación (Id): 7

Si la persona promotora no ha solicitado ayudas en el marco de la EDL.

8.- Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio. - Código de Identificación (Id): 8

El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc.). Se tendrá en cuenta la firma de convenios o protocolos de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la participación en proyectos de la misma, al comienzo de la actuación.

9.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9

El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador (recogidos en el Anexo a este documento). Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.

10.- Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso. - Código de Identificación (Id): 10

Proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales.	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 1 (criterios acumulables). - Código de Identificación (Id): 1		
La inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos (Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar): La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
1.1.- Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos	7	10
1.2.- Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social adicional sobre los aspectos anteriores	3	
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2		
Se introducen medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.	10	10
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3		
Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la inversión y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Los subcriterios 3.1 y 3.2 son excluyentes entre si.		20
3.1.- Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable	7	
3.2.- Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable	15	
3.3.- Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	5	
4.- Innovación Socia 1 - Código de Identificación (Id): 4		

El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino. Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- En función de las certificaciones de calidad - Código de Identificación (Id): 5		
Si la persona beneficiaria cuenta con algún otro Certificado de Calidad (como Banderas Azules, Marca Q, etc.). Acreditación de las certificaciones.	5	5
6.- En función del emplazamiento del proyecto (criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 6		
6.1.- Si el proyecto se desarrolla en su totalidad en el interior de un Municipio Turístico.	5	5
6.2.- Si el proyecto se desarrolla parcialmente en el interior de un Municipio Turístico.	3	
Municipios que obtengan tal declaración en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.		
7.- En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL. - Código de Identificación (Id): 7		
Si la persona promotora no ha solicitado ayudas en el marco de la EDL.	10	10
8.- Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio. - Código de Identificación (Id): 8		
El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc.). Se tendrá en cuenta la firma de convenios o protocolos de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la participación en proyectos de la misma, al comienzo de la actuación.	15	15
9.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9		

El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador (recogidos en el Anexo a este documento). Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.	10	10
10.- Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso. - Código de Identificación (Id): 10		
Proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		55
TOTAL PUNTUACIÓN		100

OG1PS1 FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PARA LA HOMOGENEIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO EXCEPTO INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL ENOTURISMO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n°. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que

rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;

b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;

d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables) 2 - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

a) Es promotora mujer.

b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%,

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género :

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género; 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres; 4.- Promueve

la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad); 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios acumulativos:

33.1.- Por cada puesto de empleo estable

33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales

33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos

33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014.

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas

informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

- 20.1.-** Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas
- 20.2.-** Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas
- 20.3.-** En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

- 22.1.-** Creación
- 22.2.-** Modernización o Traslado

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

Subcriterios:

- 23.1.-** Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.
- 23.2.-** Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

10.- Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16

Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales.	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos	10	10
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables) 2 - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		10
a) Es promotora mujer,	5	
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%,		
17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		10
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.	5	
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres		
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)	5	
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33		

<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Los siguientes subcriterios son acumulativos.</p>		
33.1.- Por cada puesto de empleo estable	5	20
33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1,5	
33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos	1,5	
33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos	1	
4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social.		
El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si: <ul style="list-style-type: none"> - El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014. - O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: 	5	5

Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).		
6.- Innovación asociada - Código de Identificación (Id): 20		
<p>La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.</p> <p>Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.</p> <p>Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.</p> <p>Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.</p>		
20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10
20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	
20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21		
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.	5	5
8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22		
Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.		
22.1.- Creación	5	5
22.2.- Modernización o Traslado	3	
9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23		
Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.		
23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.	3	10
23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7	
10.- Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16		

Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90

OG1PS2 FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL ENOTURISMO PARA LA HOMOGENEIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables) 2 - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

- a) Es promotora mujer.
- b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%,

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género :

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género; 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres; 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad); 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año.

Subcriterios acumulativos:

33.1.- Por cada puesto de empleo estable

33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales

33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos

33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

- 20.1.-** Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas
- 20.2.-** Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas
- 20.3.-** En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

- 22.1.-** Creación.
- 22.2.-** Modernización o Traslado.

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.

23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

10.- Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16

Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales.	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que	10	10

persiga alguno de los anteriores aspectos		
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables)		
2 - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		
a) Es promotora mujer,	5	
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%,		
17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		10
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.	5	
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres		
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)		
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33		

<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Los siguientes subcriterios son acumulativos.</p>		
33.1.- Por cada puesto de empleo estable	5	20
33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1,5	
33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos	1,5	
33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos	1	
4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social.		
El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si: <ul style="list-style-type: none"> - El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014. - O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: 	5	5

Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).		
6.- Innovación asociada - Código de Identificación (Id): 20		
<p>La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.</p> <p>Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.</p> <p>Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.</p> <p>Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.</p>		
20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10
20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	
20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21		
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.	5	5
8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22		
Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.		
22.1.- Creación	5	5
22.2.- Modernización o Traslado	3	
9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23		
Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.		
23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.	3	10
23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7	
10.- Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16		

Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90

OG2PS1 FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN, LA EFICIENCIA Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES INNOVADORES DEL TERRITORIO, EXCEPTO LAS AGRARIAS, AGROALIMENTARIAS Y FORESTALES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;

b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;

d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

a) Es promotora mujer.

b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género; 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres; 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad); 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios acumulativos:

33.1.- Por cada puesto de empleo estable

33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales

33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos

33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios

significativos.

Subcriterios:

- 20.1.-** Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas
- 20.2.-** Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas
- 20.3.-** En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

- 22.1.-** Creación
- 22.2.-** Modernización o Traslado

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

Subcriterios:

- 23.1.-** Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.
- 23.2.-** Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24

Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad, en los siguientes ámbitos definidos en los documentos: “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2010) y “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2016).

Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:		

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.	10	10
32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:	5	
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:	5	10
a) Es promotora mujer.		
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.		
17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género	5	
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.		
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres		
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)		
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		

<p>b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acreditan sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).</p>		
<p>3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33</p>		
<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Los siguientes subcriterios son acumulativos.</p>		20
<p>33.1.- Por cada puesto de empleo estable</p>	5	
<p>33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales</p>	1,5	
<p>33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos</p>	1,5	
<p>33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos</p>	1	
<p>4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18</p>		
<p>Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);</p>	5	5
<p>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES</p>		45
<p>Criterios específicos</p>	Puntuación	Máxima puntuación
<p>5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19</p>		
<p>El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:</p>	5	5

<p>- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.</p> <p>- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).</p>		
<p>6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20</p>		
<p>La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.</p> <p>Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.</p> <p>Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.</p> <p>Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.</p>		
<p>20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas</p>	<p>7</p>	
<p>20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas</p>	<p>10</p>	<p>10</p>
<p>20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.</p>	<p>10</p>	
<p>7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21</p>		
<p>Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22</p>		
<p>Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.</p>		
<p>22.1.- Creación</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>22.2.- Modernización o Traslado</p>	<p>3</p>	
<p>9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23</p>		
<p>Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.</p>		

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.	3	10
23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7	
10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24		
Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad, en los siguientes ámbitos definidos en los documentos: “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2010) y “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2016). Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90

OG2PS2 INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FORESTALES

OG2PS3 APOYO A PYME PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n°. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que

posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático;

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;

- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

- a) Es promotora mujer.
- b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género; 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres; 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad); 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios acumulativos:

33.1.- Por cada puesto de empleo estable

33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales

33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos

33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas

20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

20.3.- En el caso de Apoyo a PYME para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, la nueva empresa se valorará por la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

22.1.- Creación

22.2.- Modernización o Traslado

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

Subcriterios:

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.

23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24

Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad, en los siguientes ámbitos definidos en los documentos: “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2010) y “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2016).

Agricultura, ganadería y agroindustria ecológica, la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, si tienen Certificación de Gestión Forestal Sostenible.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales.	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:		
32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático;	10	10
32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:	5	
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.		
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		10
a) Es promotora mujer.	5	
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.		
17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.	5	
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres		
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)		
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33		

<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Los siguientes subcriterios son acumulativos.</p>		
33.1.- Por cada puesto de empleo estable	5	20
33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1,5	
33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos	1,5	
33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos	1	
4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si: <ul style="list-style-type: none"> - El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014. 	5	5

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).		
6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20		
<p>La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.</p> <p>Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.</p> <p>Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.</p> <p>Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.</p>		
20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10
20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	
20.3.- En el caso de Apoyo a PYME para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, la nueva empresa se valorará por la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21		
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.	5	5
8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22		
Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.		
22.1.- Creación	5	5
22.2.- Modernización o Traslado	3	
9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23		
Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.		

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.	3	10
23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7	
10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24		
Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad, en los siguientes ámbitos definidos en los documentos: “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2010) y “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2016). Agricultura, ganadería y agroindustria ecológica, la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, si tienen Certificación de Gestión Forestal Sostenible.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90

OG2PS4 APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, PROYECTOS INNOVADORES Y AUTOEMPLOO IMPULSADAS POR PERSONAS JÓVENES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n°. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;

b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;

d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

a) Es promotora mujer.

b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género; 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres; 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad); 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios acumulativos:

33.1.- Por cada puesto de empleo estable

33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales

33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos

33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial:

- En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra b) del Anexo I, si el Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una

representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra a) del Anexo I, si el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas.

20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas.

20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

22.1.- Creación

22.2.- Modernización o Traslado

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

Subcriterios:

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.

23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24

Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad, en los siguientes ámbitos definidos en los documentos: “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2010) y “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2016).

Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Crterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:		
32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.	10	10
32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:	5	
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		10
a) Es promotora mujer.	5	
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.		
17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.	5	
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres		
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)		
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33		

<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Los siguientes subcriterios son acumulativos.</p>		
33.1.- Por cada puesto de empleo estable	5	20
33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1,5	
33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos	1,5	
33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos	1	
4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra b) del Anexo I, si el Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 	5	5

<p>651/2014.</p> <p>- En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra a) del Anexo I, si el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).</p>		
<p>6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20</p>		
<p>La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.</p> <p>Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.</p> <p>Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.</p> <p>Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.</p>		
<p>20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas</p>	7	
<p>20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas</p>	10	10
<p>20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.</p>	10	
<p>7.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21</p>		
<p>Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.</p>	5	5
<p>8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22</p>		
<p>Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.</p>		
<p>22.1.- Creación</p>	5	
<p>22.2.- Modernización o Traslado</p>	3	5
<p>9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23</p>		
<p>Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.</p>		

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.	3	10
23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7	
10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24		
Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad, en los siguientes ámbitos definidos en los documentos: “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2010) y “La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España” (Fundación Biodiversidad, 2016).	10	10
Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.		
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90

OG3PP4 SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA DINAMIZACION SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se

dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de difusión de aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios (los subcriterios 3.1 y 3.2 son excluyentes entre sí):

3.1.- Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable

3.2.- Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable

3.3.- Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años

4.- Innovación Social 2 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.

Subcriterios:

11.1.- En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio.

11.2.- En el caso entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/as.

5.- Calidad Innovación 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 29

Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.

Subcriterios:

29.1.- Participan Jóvenes o escolares o Se proponen acciones intergeneracionales

29.2.- Se especifican Objetivos y se cuantifican

29.3.- Contempla mecanismos de evaluación de resultados

29.4.- Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.

29.5.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación

29.6.- Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.

6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14

Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito

Subcriterios:

14.1.- En función del número de entidades participantes, ambientales, vecinales, ONG locales. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.

14.2.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes.

14.3.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 50 y 100 participantes.

14.4.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes.

14.5.- Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios.

7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15

Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en el ámbito de actuación de la EDL.

8.- En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL - Código de Identificación (Id): 7

Si la persona promotora no ha solicitado ayudas en el marco de la EDL.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales.	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se establecerán dos categorías:		
32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático;	10	10
32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de difusión de aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:	5	
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2		
El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.	10	10
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3		
Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Los subcriterios 3.1 y 3.2 son excluyentes entre si.		10
3.1.- Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable	5	
3.2.- Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable	7	
3.3.- Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	3	
4.- Innovación Social 2 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11		
Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.		
11.1.- En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	5	5
11.2.- En el caso entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/as	5	
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		35
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Calidad Innovación 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 29		
Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.		

29.1.- Participan Jóvenes o escolares o Se proponen acciones intergeneracionales	5	20
29.2.- Se especifican Objetivos y se cuantifican	3	
29.3.- Contempla mecanismos de evaluación de resultados	3	
29.4.- Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	3	
29.5.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	3	
29.6.- Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.	3	
6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14		
Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito		
14.1.- En función del número de entidades participantes, ambientales, vecinales, ONG locales. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.	5	20
14.2.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes	5	
14.3.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 50 y 100 participantes	7	
14.4.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes	10	
14.5.- Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios.	5	
7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15		
Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en el ámbito de actuación de la EDL.	5	5
8.- En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL - Código de Identificación (Id): 7		
Si la persona promotora no ha solicitado ayudas en el marco de la EDL.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		55
TOTAL PUNTUACIÓN		90

ANEXO: Sectores innovadores definidos en el proceso participativo de la EDL

	Sectores innovadores de la ZRL Janda Litoral
1	Agricultura, silvicultura y ganadería tradicional y bajo abrigo
2	Agricultura, silvicultura y ganadería ecológica
3	Acuicultura, salinicultura, marismas, pesca e industria conservera
4	Viticultura sostenible
5	Energías renovables y eficiencia energética
6	Actividades e intervenciones medioambientales (sensibilización, cinegéticas, recreativas, ecoturismo, biomasa,...),
7	Logística y movilidad
8	Nuevas TIC (internet de las cosas, smartcity, domótica,...)
9	Comercio electrónico
10	I+D+i
11	Industria agroalimentaria
12	Construcción sostenible y/o para microsegmentos
13	Atención integral para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión
14	Nuevo turismo (naturaleza, salud, aventura, cultural, deportivo, gastronómico, náutico...)
15	Servicios a las empresas: comercialización, publicidad, diseño, instalaciones, ingeniería, outsourcing, etc.,
16	Servicios culturales y de ocio: empresas culturales y de ocio, industria creativa,...
17	Servicios socio sanitarios y salud integral
18	Servicios socio educativos y formación



	Sectores innovadores de la ZRL Janda Litoral
19	Nueva Industria
20	Patrimonio histórico, cultural y etnográfico: tradiciones y oficios artesanos